

ENTIDAD PRIVADA	MUNICIPIO	PROYECTO	IMPORTE
ASPAYM CANTABRIA	SANTANDER	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE LESIÓN MEDULAR	3.520
CENTRO DE ASISTENCIA VÍCTIMAS AGRESIONES SEXUALES	SANTANDER	VIII CONGRESO ESTATAL SOBRE INFANCIA MALTRATADA, TRATÁNDOLES, TRATÁNDONOS BIEN	3.200
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	SANTANDER	EDUCANDO EN LA IGUALDAD, ROMPIENDO BARRERAS	1.932
FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CANTABRIA	SANTANDER	FORMACIÓN CONTINUA Y PERMANENTE EN ADULTOS CON SÍNDROME DE DOWN	3.520
SOCIEDAD MATEMÁTICA DE PROFESORES DE CANTABRIA	SANTANDER	ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE FOMENTO E INNOVACIÓN EN MATEMÁTICAS	3.520

Santander, 3 de octubre de 2006.—El secretario general de Educación, Ricardo Rasilla Pacheco.

06/13352

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría General

Resolución de 3 de octubre de 2006, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden EDU/33/2006 de 19 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización por parte de entidades privadas sin fines de lucro de enseñanzas en el marco de la educación para personas adultas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto, apartado segundo de la Orden referida (B.O.C. de 01-06-2006), al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el B.O.C., para general conocimiento, la resolución de la Excelentísima Sra. Consejera de Educación de 25 de agosto de 2006 de concesión de subvenciones.

Las subvenciones concedidas, por importe de 53.900 euros, detalladas a continuación, y gestionadas a través de la Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.09.05.324A.486.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006.

ENTIDAD PRIVADA	MUNICIPIO	PROYECTO	IMPORTE
ASOC. AGENCIA DES. COMUNITARIO PISUEÑA-PAS-MIERA	VILLACARRIEDO	VUELTA A LA ESCUELA	4.167,00
ASOCIACIÓN AMICA	TORRELAVEGA	FORMACIÓN BÁSICA	4.766,00
ASOCIACIÓN CANTABRIA DE LUCHA CONTRA EL PARO	SANTANDER	TALLERES JUVENILES BRUMAS	4.766,00
ASOCIACIÓN CULTURAL DE DESARROLLO COMUNITARIO	SANTANDER	FORMACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS ADULTAS	4.766,00
ASOCIACIÓN GRUPO ACCION LOCAL COMARCA ASON-AGÜERA	AMPUERO	FORMACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA EN EL MEDIO RURAL	4.766,00
ASOCIACIÓN INTERCULTURAL BASTIS SOLIDARIAS	SANTANDER	EDUCA-CALES 2006	4.467,00
CÁRITAS DIOCESANA DE SANTANDER	SANTANDER	EDUCACION FORMACION DE ADULTOS. CENTRO DE LA MUJER LA ANJANA	4.467,00
CENTRO SOCIAL BELLAVISTA-JULIO BLANCO	SANTANDER	AULA DE EDUCACIÓN PERMANENTE	4.167,00
CONGREGACIÓN RR. MARIA INMACULADA	SANTANDER	PLAN DE FORMACION DE PERSONAS ADULTAS 2006/2007	4.467,00
FUNDACIÓN CENTRO SOLIDARIDAD DE CANTABRIA (CESCAN)	SANTANDER	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS PERTENECIENTES A CLASES SOCIALMENTE DESFAVORECIDOS QUE NECESITEN URGENTE FORMACIÓN	4.467,00
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	CAMARGO	APRENDIZAJE DE LA TERMINOLOGÍA EMPLEADA EN SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN PARA INMIGRANTES	4.167,00
FUNDACIÓN OBRA SAN MARTIN	SANTANDER	INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN BÁSICA, UN RECURSO PARA TODOS.	4.467,00

Santander, 3 de octubre de 2006.—El secretario general de Educación, Ricardo Rasilla Pacheco.

06/13350

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Convocatoria de concesión de subvenciones para finalidades deportivas, culturales, educación y juventud para el ejercicio 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora para el otorgamiento de Subvenciones y Ayudas, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Miera de fecha 28 de Septiembre de 2006, se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio conforme a las siguientes condiciones:

La regulación de las condiciones y documentos a presentar están determinados en la Ordenanza Reguladora para el otorgamiento de subvenciones.

El plazo para formular solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOC.

1. Podrán solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Miera.

- Entidades y Asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas y domiciliadas en el término municipal.
- Personas físicas, con residencia en el término municipal.
- Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del municipio, o del interés general.

2. No serán objeto de subvención.

- Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del término municipal de Miera, con excepción de lo establecido en el artículo 5 c) de la Ordenanza.

b) Los gastos derivados del funcionamiento, como alquiler, nóminas, teléfono, luz o similares.

3. Presentación de solicitudes:

La solicitud se presentará según modelo normalizado que figura en el anexo del presente anuncio, en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOC. Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose de no atender tal requerimiento que rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir subvenciones.

Las peticiones habrán de presentar junto con la instancia la documentación siguiente:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o del número de identificación fiscal.
- Documento acreditativo de la personalidad jurídica del solicitante.
- Documento acreditativo de la representación otorgada.
- Declaración responsable de no tener contraída ninguna deuda con el Ayuntamiento.
- Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a las administraciones públicas.
- Proyecto o memoria descriptiva de las características más significativas de la actividad o instalación a realizar.
- Para las subvenciones en el área de la educación establecidas en el artículo 11 de la Ordenanza deberán

presentar además fotocopia compulsada del libro de familia, certificado de empadronamiento y copia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Miera, 5 de octubre de 2006.—El alcalde, Luis María Higuera Echavarri.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

Don ..., con D.N.I ... y con domicilio en ..., teléfono ... en nombre propio (o en representación de la asociación, club, etc.) con domicilio en ... enterado de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Miera, SOLICITA:

- Una subvención de... Euros, para...
- A tal objeto presenta la documentación requerida en la Ordenanza Municipal reguladora del otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas.

Miera, a de de 2006.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MIERA.

06/13465

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Resolución aprobando el Proyecto de Compensación del sector 2 del (SUNP-3).

En Decreto de la Alcaldía número 1394/06, de fecha 3 de octubre de 2006, se acordó aprobar definitivamente el Texto Refundido del Proyecto de Compensación del sector 2 del suelo urbanizable no programado número 3 (SUNP-3) del PGOU de Castro-Urdiales, presentado por «Promociones Mipla de Inversiones, S.L.», y «Acron Empresa Constructora, S.L.», en cumplimiento del artículo 152 y 153 de la Ley de Cantabria 2/2001.

Castro Urdiales, 3 de octubre de 2006.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

06/13789

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de Convenio Urbanístico

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 261 y 262.5 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el proyecto de convenio de Planeamiento y gestión, suscrito entre este Ayuntamiento y los propietarios de las parcelas catastrales 60.63.0.22-23-31 con objeto de la obtención de sistema local viario en suelo urbano consolidado, conforme a las propuestas de emitidas por el equipo redactor del P.G.O.U.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Laredo (Plaza de la Constitución nº 1), pudiendo realizarse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Laredo, 4 de octubre de 2006.—La alcaldesa en funciones, Ana Isabel Pascua Zaremba.

06/13223

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de Convenio Urbanístico

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 261 y 262.5 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes,

contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el proyecto de convenio de Planeamiento y gestión, suscrito entre este Ayuntamiento y los propietarios de la parcela catastral núm. 5363021VP6056S0001AO, con objeto de la obtención de sistema general zona verde en suelo urbano consolidado, conforme a las propuestas de emitidas por el equipo redactor del P.G.O.U.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Laredo (Plaza de la Constitución nº 1), pudiendo realizarse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Laredo, 4 de octubre de 2006.—La alcaldesa en funciones, Ana Isabel Pascua Zaremba.

06/13224

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de expediente de ocupación directa de terrenos adscritos a sistemas generales en suelo urbanizable programado, mediante atribución de su aprovechamiento en el sector IV del suelo urbanizable programado, expediente número 539/06.

En sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 05 de octubre de 2006, se aprobó el expediente núm. 539/2006 de ocupación directa de terrenos adscritos a sistemas generales en suelo urbanizable programado, mediante atribución de su aprovechamiento en el Sector IV del Suelo urbanizable Programado.

Titular afectado ARLARE 2000 S.L. - parcela catastral 42-72-3-11, correspondiéndole 811,08 m2 edificables, equivalentes al 44,25% de la superficie, de la edificabilidad y del número de viviendas de la parcela "L", es decir, a un total de 468,24 unidades de aprovechamiento. Ello supone 780,10 m2 de la parcela indicada, con un número total de viviendas de 5,75.

Titular afectado don José Ramón Fernández Ortega, - parcela catastral 42-72-3-24, correspondiéndole 907 m2 edificables, equivalentes al 49,51% de la superficie, de la edificabilidad y del número de viviendas de la parcela "L", es decir, a un total de 523,90 unidades de aprovechamiento que restaban por compensar. Ello supone 872,84 m2 de la parcela indicada, con un número de viviendas de 6,44.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 134 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Laredo, 10 de octubre de 2006.—La alcaldesa en funciones, Ana Isabel Pascua Zaremba.

06/13787

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Información pública de la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana actualizado y suspensión de licencias.

El Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada el día, 11 de octubre de 2006 adoptó los siguientes acuerdos relativos al Plan General de Ordenación Urbana modificado y suspensión de licencias:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana modificado del Municipio de Rasines elaborado por Doña Inmaculada Medrano del Val.

Segundo: Someter la documentación integrante de dicho Plan General, junto con el pertinente documento ambiental, a información pública, por plazo de un mes a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en los dos periódicos de mayor difusión regional (El Diario Montañés y Alerta), así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Bandos repartidos por el Municipio, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presente las alegaciones que estime conveniente. La presentación de alegaciones, sugerencias, etc. se efectuará durante dicho plazo en el Registro General del Ayuntamiento o por medio de cual-